Jueves 12 de Junio de 1879 | MONTEVIDEO | Año XVI 2ª Epoca Núm. 4,306

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO 38, ANTES 46
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas

ADMINISTRADOR—CAYETANO C. ALVAREZ

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes	2 00 pesos oro
Por 6 meses	10 50 «
Por un año	20 00 «
Número suelto	0 20 cents. «

GERENTE—RICARDO GOODALL

DIARIO DE LA MAÑANA

Almanaque

Hoy Jueves ✠ CORPUS-CRISTI. Stos. Juan de Sahagun y Onofre arzobispo.

San Juan de Sahagun, confesor del órden de los ermitaños de San Agustin en Salamanca, fué esclarecido por su celo por la fé católica y por su santa vida y milagros.

163 dias trascurridos, faltando 202 para fin de año.

Sale el sol á las 7 h. 19 m. y entra á las 4 h. 30 m.

Mañana Viernes * San Antonio de Padua confesor.

San Antonio, portugues, confesor de menores en Padua; ilustre por la santidad de su vida, por sus milagros y predicacion.

164 dias trascurridos, faltando 201 para fin de año.

Efemérides

DIA 12—1826—COMBATE NAVAL DE LOS POZOS FRENTE Á BUENOS AIRES.

El 25 de Mayo la flota brasilera intentó sorprender á la escuadrilla republicana fondeada en los Pozos, al mando del General Brown; pero este le salió á su encuentro, poniéndola en retirada despues de una hora de combate. El 11 de Junio de 1826, treinta y un buques brasileros se presentaron á la vista de la flota argentina reducida á 4 buques mayores, 25 de Mayo, Congreso, República é Independencia; [los demas buques estaban en Martin García.] Brown dejó que la escuadra brasilera se aproximase á tiro de metralla. Como á las 2½ el Congreso que estaba fondeado cerca del buque almirante disparó un cañonazo y tomándose como señal para los otros buques toda la línea abrió sus fuegos que fueron contestados por los brasileros.

Como á las 3 la division de Martin García apareció á la vista: el Caboclo y algunos otros imperiales se adelantaron esforzándose en doblar la línea de la escuadra republicana para cortarla; la accion se hizo general y duró hasta las 4 en que la Niteroy que llevaba la bandera del Comandante en gefe hizo señales y los brasileros se retiraron seguidos por Brown con las cañoneras, hasta que entrada la noche este se volvió para Buenos Aires.

Tal fué la accion de los Pozos en la que la victoria coronó las armas de la República Argentina, y cuyo parte detallado pasó el almirante Brown en las primeras horas del 12 de Junio de 1826.

1248—SAN LUIS, REY DE FRANCIA, TOMA EL ORIFLAMA DE SAINT-DENIS PARA EMPRENDER LA 6.ª CRUZADA.

1756—MUERTE DEL BARON DE NEUHOF.

1790—NACIMIENTO DEL CONDE FRIANT.

1798—TOMA DE MALTA POR BONAPARTE.

DIA 13—1877—ADVENIMIENTO DE LUIS IV, GRAN DUQUE DE HESSE.

Luis IV, gran duque de Hesse y del Rin etc. nació el 12 de Setiembre de 1837 y sucedió á su tio el gran duque de Hesse Luis III el 13 de Junio de 1877, casado con la gran duquesa Alicia Matilde María, princesa real de la Gran Bretaña y de Irlanda, duquesa de Sajonia, hija de la reina Victoria I, nacida en 1843 y muerta á fines de 1877.

Luis IV tiene 6 hijos, siendo solo uno varon, (el 4.º) llamado Ernesto Luis nacido en 1868.

El gran ducado de Hesse, es una monarquía constitucional y hereditaria. La constitucion fué promulgada en 1820. El gran ducado, forma hoy parte del imperio aleman, y sus tropas componen la 25ª division del ejército imperial, perteneciente al XIº cuerpo de ejército.

823—NACIMIENTO DE CÁRLOS II «EL CALVO».

1835—ZUMALACÁRREGUI EMPRENDE EL CERCO DE BILBAO.

1849—CONMOCION PROVOCADA POR LEDRU-ROLLIN.

EL SIGLO

Revista de la prensa

Paso á *El Bien Público*, que viene de hopalandas, [illegible]

Continúa *L'Italia Nuova* tratando de los casos de averías de los buques italianos en el estranjero, con motivo de una circular dirigida á los cónsules por el Ministro de Marina de Italia.

Viene luego el artículo XXIX del estudio sobre las sociedades de obreros.

* * *

A Patria no contiene ningun editorial.

* * *

Enumera *El Telégrafo Marítimo* los perjuicios que causa el contrabando al comercio honrado, al contribuyente y al fisco y la conveniencia que hay por tanto en perseguirlo y estirparlo si es posible. A este fin se dirige el decreto recientemente publicado. En opinion del colega la publicacion de los aforos que la aduana efectúe de los artículos despachados y la circulacion del boletin entre los empleados, los cónsules orientales en el estranjero y en el comercio mismo, vendrán á imposibilitar las diferencias de aforo en géneros de idéntica calidad que por error sin duda se sucedian en la aduana. Al propio tiempo en los mercados exteriores podrán tener noticia exacta de los aforos que se hacen por esta aduana, lo cual siempre es conveniente para el comercio que envía á estos países sus productos.

Despues de haber espuesto el señor Fortinho los argumentos de los sostenedores de Bancos privilegiados, pasa á manifestar las opiniones en favor de los Bancos con libertad absoluta de emision. En concepto del señor Fortinho la escuela que aboga por la libertad bancaria absoluta, ha ido perdiendo su preponderancia y cediendo el terreno á la escuela liberal moderada. Dice que es muy difícil recapitular los argumentos presentados por los sostenedores de la libertad de Bancos y que todo resúmen que se haga para un estudio breve, tiene que ser incompleto: pero que esta falta se hará poco sensible para los que le acompañen en su estudio, porque va á esplicar cómo funcionan las instituciones bancarias donde existe el sistema de pluralidad de Bancos.

* * *

Dos editoriales contiene *La Reforma*.

Continúa en el primero tratando de la Asociacion Rural y el Código Rural reformado; y dice que los intereses de la campaña tienen necesariamente que ir sufriendo una trasformacion por efecto de las epidemias, por los frecuentes abusos y por la necesidad de esplotarlos de distinta manera que hasta aquí. Con los campos abiertos, dice, ya no se pueden criar ovejas. Con los campos cerrados se puede graduar el uso de ellos, ahorrar gastos, evitar el abigeo, hacer la cruza posible por razas ó seleccion, y en fin, hacer cada propietario de lo suyo el uso que quiera. El rico, añade, cierra sus campos y poco le importa que el lindero le pague ó no su parte de cerco. El pobre no puede hacerlo porque no tiene con qué: pero no es cierto que á todos los pobres les convenga tener sus campos abiertos. En cuanto á los que no son ni ricos ni pobres, que son los mas, es indudable que les conviene cerrar sus campos: pero para poder hacerlo sería necesario que hubiera un Banco rural hipotecario que les presta- [illegible]

Correspondencia de Lisboa

PARA «EL SIGLO» DE MONTEVIDEO

Mayo 20 de 1879.

[illegible]

...fia de Lisboa, abre una suscricion permanente, cuyo producto constituirá un *fondo africano*, destinado á auxiliar la exploracion científica, comercial y agrícola del Africa ecuatorial y austral, de Angola á Mozambique; á promover la educacion moral y religiosa, y á desenvolver el hábito del trabajo en las razas indígenas de aquellas vastas regiones, procurando principalmente alcanzar estos resultados por el planteamiento de estaciones civilizadoras.

Cuando á la Comision le parezca oportuno, podrá hacer ostensiva esta accion civilizadora á otros puntos del dominio portugués en Africa.

La Comision nacional portuguesa de exploracion y colonizacion de Africa nombra la *Comision administrativa del fondo africano*, que será compuesta de veintiun vocales, todos suscritores, elegidos de la manera siguiente:

Siete de entre sus miembros.

Siete de entre los demas socios de la Sociedad de Geografía de Lisboa.

Siete de entre los suscritores de Lisboa, que no fuesen socios al tiempo de su nombramiento.

Esta *Comision administrativa*, establece comisiones de distrito, en la capital de cada distrito del reino y de Ultramar, que serán formadas por cinco ó mas suscritores.

La *Comision administrativa* es la Comision del distrito de Lisboa.

La *Comision administrativa* podrá igualmente establecer comisiones que le sean directamente subordinadas, en cualquier localidad que se recomiende por su poblacion ó importancia. Estas comisiones tendrán las mismas atribuciones que las de distrito.

Las comisiones de distrito nombran delegados en cada consejo, y estos agentes en cada parroquia; pudiendo unos y otros constituirse en comisiones.

Habrá en cada parroquia colectores designados por los agentes parroquiales.

Estos cuerpos gerentes solicitarán de las damas portuguesas su valioso auxilio y eficaz cooperacion, á fin de alcanzar mas fácilmente el buen resultado de su mision.

La *Comision Administrativa* promoverá la creacion de comisiones análogas que la auxilien en el Brasil y en cualquier otro país extranjero.

Son considerados suscritores del fondo africano los que se inscribiesen para concurrir semanalmente con una cuota, cuyo mínimum será 20 reis, ó los que concurriesen por una sola vez, con una cantidad no inferior á 10$000 reis.

Es permitido á cada suscritor efectuar la entrega adelantada de sus cuotas, por mes, tres meses, seis y año.

Los suscritores del reino ó islas adyacentes que hasta el dia 30 de Junio de 1879 se hicieren inscribir con la cuota mínima de 100 reis por semana, quedan considerados protectores del fondo *africano;* y en Ultramar y países estranjeros, el plazo para esta inscripcion será de dos meses, contados desde la fecha de instalacion de las respectivas comisiones.

Pasados los plazos arriba referidos solamente serán considerados *protectores del fondo africano* los suscritores de una cuota mínima de 200 reis semanales, ó los que contribuyeren por una sola vez con una cantidad no inferior á reis 100$000.

La *Comision Administrativa del fondo africano* aplicará esto á los fines indicados en el artículo 1.º por la manera que determine la *Comision nacional portuguesa de exploracion y civilizacion de Africa*, á la cual pertenece, segun dispone su organizacion, dirigir todos los trabajos que la Sociedad de Geografía de Lisboa emprendiese en Africa.

En caso de que el *fondo africano* alcanzase un grado tal de prosperidad que permita aplicarlo á cualquiera empresa de carácter comercial, la Direccion de la sociedad se reserva el derecho de proponer la fundacion de una ó mas empresas con el fin indicado y dentro de la legislacion en vigor.

Como se vé es un pensamiento admirable, el de la Sociedad de Geografía, Dios proteja esta audaz y humanitaria tentativa de colonizacion.

Y ya que me referí á Africa voy á darles las últimas noticias relativas á los zulús.

Nugwende, hermano mas jóven de Cetewayo, se entregó á los ingleses, con sus mujeres y 30 personas de comitiva. Este príncipe negro declara que presenció la batalla en Isandiana el dia 22; que las pérdidas de los zulus fueron enormes y que habrian sido aniquilados, si los ingleses no hubieran aflojado el fuego de infantería, puesto que, conociendo los zulús que aquellos estaban faltos de municiones cayeron en número de 20,000 sobre ellos resultando en una batalla á la bayoneta quedar los zulús victoriosos pues se baten con valor al arma blanca. Nugwende declara tambien que Cetewayo no tiene ahora mucha gente en su ejército; que las tropas están divididas en varios puntos; y que despues de la derrota que sufrió en Ginghiloos, los soldados están desanimados habiendo desertado muchos, incluyendo Dabulenanzi que mandaba los zulús en la batalla de Isandiana. Cetewayo, sabiendo que este jefe se halla escondido en las matas de Ougaya, mandó tropas para cercarlo y evitar que se presente á los ingleses.

El príncipe Napoleon se halla ya restablecido de las fiebres que le acometieron, y está ahora haciendo servicio en el Estado mayor de lord Chelmsford. Está confirmada la muerte del jefe Ombeline. Fué muerto por el capitan Prior.

Dos oficiales ingleses del regimiento de infantería 63 y uno del 88 sucumbieron de fiebre.

Las tropas inglesas del campo de Kambulla van á partir sin demora contra los zulús. Los boers están tranquilos, mas piden su independencia. Sir Bartle Frère niégase á trasmitir esta peticion á la reina Victoria.

Los periódicos de Paris recibidos hoy continúan ocupándose de la crísis ministerial, á que unos dan importancia y otros la atenúan, como acostumbra suceder en casos análogos. El lunes realizóse un consejo de ministros en casa de Mr. Waddington, y segun los informes que habian sido cogidos por *La Patrie* parece que la crísis subsistia efectivamente, que habia una escision en el gabinete, pero que el grupo de ideas mas avanzado estaba en armonía. El mismo periódico despues de indicar que se hablaba en la retirada de Mr. Lepere, que sería sustituido por Mr. Andrew, actual prefecto de policía, ó por algun miembro del parlamento del mismo matiz político, añade que á instancias de Mr. Gambetta que rechaza toda especie de modificacion ministerial, parecia deber zanjarse las dificultades gubernamentales.

Efectivamente, la cuestion fué por ahora resuelta. Todos los ministros están acordes en cuanto á la necesidad del regreso de las Cámaras á Paris; todos lo están igualmente de acuerdo á la necesidad de que se haga una ley para la prefectura de policía. La dificultad estaba en que algunos miembros del gabinete, siguiendo las inspiraciones del centro izquierdo, juzgaban que el regreso de las Cámaras debia ser subordinado á la ley sobre la prefectura de policía. Esta opinion, segun dice el telégrafo, no prevaleció en el Consejo de ministros. El ministerio se presentará á las Cámaras tal cual se halla constituido, y declarará, siendo interrogado, que la cuestion de la ley de prefectura es independiente de la que se refiere al regreso de las Cámaras á Paris; y si la fraccion del centro izquierdo reclamára garantías, el gabinete responderá que él las ofrece bastantes en su actual composicion y en su conducta pasada, concluyendo por pedir un voto de confianza en esta cuestion. Falta saber si llegado tal momento, el centro izquierdo se dará por satisfecho con semejantes esplicaciones.

En el consejo de ministros últimamente realizado, debia tratarse de la actitud definitiva á tomar en el asunto de la eleccion de Blanqui, por Burdeos. Dícese que el gabinete, de conformidad con la opinion de Mr. Julio Grévy, parecia al principio decidido á intervenir enérgicamente para reclamar la nulidad de la eleccion; pero que ahora se muestra menos resuelto, queriendo algunos ministros, para impedir que sobrevenga cualquier crísis, dejar á la Cámara la absoluta libertad de resolver esta cuestion.

Mr. Clemenceau, jefe de los intransigentes, pronunció un violento discurso á sus electores, que es un programa completo y una verdadera acusacion del ministerio.

No puedo dejar de dar mas amplias informaciones sobre este discurso, que es un verdadero acontecimiento.

Reuniéronse el dia 12 en Paris, en el circo Fernando, los electores de la 18.ª circunscripcion á quienes Mr. Clemenceau invitára para darles cuenta de la ejecucion de su mandato.

Fué en estremo concurrida la reunion á que nos referimos, y entre los asistentes contábanse los diputados Floquet, Thomson, Laisant, Longeau, Hanet, Lafont y otros miembros del consejo municipal de Paris.

Abrió la sesion Mr. Lafont á quien designaron para presidente, sirviéndole de secretarios Mrs. Soujean y Hanet. Mr. Lafont esplicó en breves palabras la necesidad de hacer pasar al dominio de los hechos el programa de la democracia, aceptado hoy por todas las inteligencias y por todos los espíritus liberales.

En seguida usó de la palabra Mr. Clemenceau, de cuyo notable discurso voy á reproducir algunos de sus períodos mas importantes.

El *leader* de la estrema izquierda comenzó por describir á grandes rasgos la historia del 16 de Mayo, y sus antecedentes, indicando cual deberia ser la marcha del partido republicano despues de la victoria que conquistára; que el partido democrático tenia un programa que era conocido y sencillo y su aplicacion debia ser pronta é inmediata, sustituir por individuos adictos á las nuevas instituciones todos los agentes de la reaccion, derogando las leyes monárquicas aun en vigor y dando ejecucion á las leyes republicanas...... Al partido republicano cabíale el deber de proceder á lo que se podia llamar reformas necesarias, la libertad de imprenta, de reunion y de asociacion. Estas tres reformas estaban por decirlo así maduras, podian inmediatamente volverse una realidad; por la debilidad de un gobierno no se hallan operadas. Hay aun otra reforma, vergüenza es decirlo, ya en vigor en algunas monarquías, la de la secularizacion de enseñanza.

Otras medidas se necesitaba igualmente ser tomadas, y entre tanto retrocédese ante su aplicacion, el servicio obligatorio para todos, menos para los seminaristas, la reduccion del servicio militar á tres años; la preparacion, por lo menos de la reforma del impuesto.

Proyéctase una reforma de las aduanas. El gobierno entendió deber proceder á una investigacion; dirigióse á los industriales; esta investigacion era superflua, porque anticipadamente se reconocia su resultado; los interesados debian responder: «aliviad los derechos de lo que yo compro y protejed lo que vendo»—Fué efectivamente lo que dijeron. En cuanto al cambio de funcionarios Mr. Clemenceau declaró que el ministerio hiciera el mínimum y este mínimum habia sido necesario arrancárselo.

El ministro de Justicia fué el que mas hizo, y entre tanto de veinte y seis primeros presidentes, solo tres eran republicanos. En cuanto al Ministro de Relaciones Esteriores, ese quedaba siendo la ciudadela de la reaccion.

En la cámara la primera cuestion que se suscitó fué la de amnistía. El ministerio que blasonaba de fuerte habia procedido como un gobierno débil. No habia querido la amnistía completa y no supo hacer la amnistía parcial; segun las reglas ordinarias recurrió á un procedimiento especial cuya única ventaja era confundir para siempre la distincion entre los condenados por crímenes políticos y los que lo eran por derecho comun.

Pasando en seguida á ocuparse de la acusacion de los ministros del 16 de Mayo dijo que el duque de Broglie y Fourtou habian sido amnistiados y entretanto Blanqui hallábase encarcelado. Ilegalmente perseguido, ilegalmente condenado á deportacion en un recinto fortificado á pesar de sexagenario, Blanqui consérvase entre fierros no obstante la amnistía.

¿Por qué se rehusó el ministerio á amnistiarlo? Para no asustar; mas á quién? á los enemigos de la república. Y para esto se trabó un conflicto sin salida con el sufragio universal.

El ministerio declaró que intervendria en el debate sobre la nulidad de la eleccion. Esto sería una enorme falta y un abuso del poder. El gobierno procederia mejor en hacer respetar la ley á los jesuitas que en ocuparse del modo como la cumple la Cámara.

Con relacion al regreso de las Cámaras á Paris se espresó en los siguientes términos. Gracias á las vacilaciones del Senado que juzgó haber decidido la Cámara con precipitacion en este asunto, cuando há nueve años que ella se encontraba en todos los espíritus y que desde uno se presentaba á propuesta de Mr. Spuller, el gobierno está como suspenso; no se sienta en Versalles; se sienta en el ómnibus; está en todas partes, escepto en Paris. Hablan de garantías; si quieren entrar en conflictos con Paris, es mejor y mas sencillo quedarse en Versalles.»

Mr. Clemenceau habló tambien de los proyectos Fleury, mostrándose partidario de la libertad absoluta, quedando el art. 7.º como inútil, ineficaz y peligroso; inútil, porque aplicando las leyes existentes podrian suprimirse las congregaciones no autorizadas; ineficaz, porque los miembros de estas congregaciones tendrán el cuidado de unirse á las congregaciones autorizadas; peligroso, en fin, en el sentido de considerar en desuso las leyes de que se pueden servir.

Que el ministerio se dirijiera al Consejo de Estado pidiendo rigor para los prelados que vulneraban las leyes cuando podia y debia recurrir á los artículos 200 y 206 del Código Penal.

En resúmen, el diputado de la estrema izquierda censuró al gobierno por falta de norte y que las divisiones del partido republicano solo se evitarian gobernándose con su partido é impregnándose de sus ideas, de sus necesidades, amándolo y confiando en él; esto era fácil porque no hay partido alguno que tenga mas alto respeto por la conciencia humana, una mas alentada idea de la dignidad del hombre, que mas haya hecho por la justicia, por la patria y por la humanidad, que el partido republicano.

Este discurso fué muy aplaudido y habiendo algunos electores dirigido varias preguntas á Mr. Clemenceau, que contestó entre estrepitosos «bravos,» disolvióse la asamblea á los gritos de «viva la República.»

A la salida abrieron una suscricion para los amnistiados y para las familias de los presos políticos.

Los grupos de la izquierda deben reunirse para elegir sus candidatos á las dos vacantes de senadores que pertenecen uno á la derecha y otro á la izquierda de aquella asamblea.

Despues que cada uno de los grupos elija su candidato, habrá una asamblea general en que los que obtengan mayoría de votos serán definitivamente patrocinados por toda la izquierda.

Para una de estas vacantes de senador inamovible será con seguridad elegido por las tres fracciones de la izquierda, el ministro de la guerra, general Gresley. Para la otra vacante háblase mucho del almirante Jauréguiberry, mas aun no es punto decidido.

La Comision de Peticiones, encargada de examinar las protestas clericales contra los proyectos de reforma de instruccion del Sr. Julio Ferry, fué electa en el dia 13 del corriente y quedó así compuesta:

Los Sres. Pelletan, Peyrat, Cazot, Mgnier, Robert de Massy, Demble y Dufay, de la izquierda, y los Sres. Ravignan y Lucien Brun, de la derecha.

Los señores Rainnevile y Lacave Lapiagne secretario nombrado por los Senadores de la izquierda para representar á la derecha en la Mesa presentaron su dimision por desinteligencia con los otros colegas suyos. Les fué aceptada resolviendo la izquierda elegir para aquellos cargos á los señores Beraldi y Lafond de Saint Mur, que son de la derecha, sin pertenecer especialmente á cualquiera de los grupos en que esta se divide.

Las fracciones de la derecha quieren para Secretarios á los señores Clement y de Ravignan; y si estos no fuesen aceptados votarán á los dimisionarios.

En Oriente van desapareciendo los últimos vestigios de la tempestad.

Comenzó la evacuacion de Bulgaria; un despacho dirijido á los generales franceses, dice que la 12ª division rusa iba á embarcar en Roustchouk. La de la Romelia oriental estaba haciendo sus preparativos. Los rusos hacen evacuar sus hospitales y depósitos y concentran los destacamentos. Fué comunicada órden á los súbditos rusos que forman parte de la milicia ó de la administracion civil en Bulgaria que regresen á Rusia ó que se naturalicen búlgaros. Un cierto número de estos rusos son búlgaros de orígen y descienden de emigrados que fijaron su residencia en Rusia despues de la guerra de 1829. Muchos de ellos recobrarán tal vez la nacionalidad búlgara. Hay lugar para ellos en país de donde son originarios, especialmente en el ejército, que segun los cálculos de la *Correspondencia política* de Viena, cuenta 391 oficiales y 2,694 sargentos rusos en los 25,000 hombres de que se compone la milicia búlgara, los cuales difícilmente podrian ser sustituidos por indígenas, generalmente poco peritos en el mando militar.

Como es moda hablar del señor de Bismark, ahí va la última anécdota acerca del grande estadista. Entre los periodistas de Berlin hay uno que tiene la habilidad de imitar la voz y la declamacion de Bismark, de tal modo, que causa completa ilusion. Júzgase estar oyendo perorar al canciller en el parlamento, con la tradicional copa de cerveza en frente.

Há dias se estaba discutiendo una cuestion importante en el parlamento, y dedíase que el canciller no aparecia. En una de las salas que corresponden con el corredor de la cámara, hablaban los periodistas sobre el asunto.

—No viene, seguramente, decia Fritz, el risueño imitador. El canciller tiene enfermo su perro favorito.

—Entonces nos quedamos sin el discurso del grande hombre. Debia ser curioso.

—Es curioso amigos mios; escuchad, el discurso es este.

Fritz, subióse á una silla, empuñó el vaso de cerveza, y comenzó á hablar imitando con tal propiedad á Bismark, que los amigos reian á carcajadas. Cuando mayor era el entusiasmo de la asamblea, ábrese la puerta de enfrente y entra sereno y pausadamente.......... el señor de Bismark. El orador quedó turbado. El canciller soltó una grande carcajada.

Julio de Vilhena.

SECCION OFICIAL

Ministerio de Gobierno.

DECRETO

Montevideo, Junio 10 de 1879.

Exigiendo el cumplimiento de la Ley de Registro Civil y de los Códigos de Instruccion Criminal y Rural, dotar á los Departamentos del Interior del número suficiente de Juzgados de Paz, el Presidente de la República acuerda y decreta:

Art. 1.º Divídese el Departamento de Maldonado en diez secciones judiciales que tendrán los siguientes límites.

1.ª SECCION—(MALDONADO)—Al Norte las vertientes de Caracoles; al Este el arroyo de Maldonado, el de Caracoles y la Sierra de Malanjo; al Oeste la Cuchilla de Carapé, el arroyo del Sauce y la Laguna del Potrero; y al Sud, el Rio de la Plata desde la barra del arroyo de Maldonado hasta la barra de la Laguna del Potrero.

2.ª SECCION—(PAN DE AZÚCAR)—Al Norte la barra del arroyo de Malanjo de Solís, tomando Sauce arriba, hasta la cuchilla de Piedraita y Carapé, que es la línea divisoria con el Departamento de Minas; al Oeste el arroyo de Solís Grande, que forma línea divisoria con el Departamento de Canelones; al Este la cuchilla de Carapé y el arroyo del Sauce hasta la barra de la laguna del Potrero; y al Sud, el Rio de la Plata desde la barra de dicha laguna hasta la del arroyo de Solís Grande.

3.ª SECCION—(SAN CÁRLOS)—Al Norte el arroyo del Corte; al Este la laguna de José Ignacio; al Oeste la sierra de Malanjo y el arroyo de Maldonado y al Sud, desde la barra de dicho arroyo hasta la laguna de José Ignacio.

4.ª SECCION—(JOSÉ IGNACIO)—Al Norte, la Cuchilla Grande, Puntas de Cañas y Puntas de Caracoles; al Este el Arroyo de Garzon, hasta la barra de la laguna del mismo nombre; al Oeste el Arroyo de los Caracoles, hasta encontrar el del Corte; y al Sud, siguiendo dicho Arroyo, hasta encontrar la laguna de José Ignacio.

5.ª SECCION—(VALLE DEL AIGUÁ)—Al Norte y Este, el Arroyo del Alférez; al Oeste el Arroyo del Aiguá, que sirve de línea divisoria con el Departamento de Minas; y por el Sud, la Cuchilla Grande, Puntas de Cañas y Puntas de Caracoles.

6.ª SECCION—(ROCHA)—Al Norte, la Cuchilla de los Piris y el arroyo de D. Cárlos; por el Oeste el arroyo de Garzon, hasta la barra de la Laguna del mismo nombre; al Sud y Este la costa del Océano, desde la barra de la Laguna de Garzon hasta la de la Laguna de Balizas.

7.ª SECCION—(INDIA MUERTA)—Al Norte el Arroyo del Sarandí; al Sud el Arroyo D. Cárlos y la Cuchilla de los Piris; por el Oeste el Arroyo del Alférez, y al Este el Arroyo de Castillos.

8.ª SECCION—(TRES ISLAS)—Al Norte el Rio Cebollatí, que sirve de línea divisoria con los Departamentos de Minas y Cerro-Largo; al Este los Arroyos de India Muerta y San Luis; al Oeste el Arroyo del Alferez y al Sud el Arroyo del Sarandí.

9.ª SECCION—(CASTILLOS)—Al Norte el arroyo de la India Muerta; por el Oeste arroyo Sarandí y de Castillos, hasta su barra en la laguna de Balizas; al Este la laguna de Santa Teresa y la Angostura y al Sud la costa del Océano, desde la barra de la Laguna de Balizas hasta la de la laguna de Santa Teresa.

10.ª SECCION—(FRONTERA)—Al Norte el arroyo de San Luis, al Este la línea divisoria con el Brasil, desde dicho arroyo hasta la barra del Chuy en el Océano; al Oeste la Cañada Grande y los Grandes Esteros, y al Sud desde la boca de la Angostura, siguiendo la costa del Océano hasta la barra del Chuy.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese, é insértese en el L. C.

LATORRE.
José María Montero (hijo.)

Cámara de Representantes.

Montevideo, Junio 10 de 1879.

Las HH. Cámaras en sesion de anoche, han sancionado la ley adjunta, por la que se suspenden hasta primero de Julio del corriente año, los efectos de la Ley de Registro Civil.

Saluda al P. E. con su mas alta consideracion y aprecio.

José C. Bustamante, Presidente—*José Luis Missaglia*, Secretario.

Cámara de Representantes.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.

DECRETAN

Art. 1.º Suspéndanse hasta 1.º de Julio del año corriente los efectos de la ley de Registro Civil, de 12 de Febrero de 1879.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones en Montevideo á 9 de Junio de 1879.

Bustamante, Presidente—*José Luis Missaglia*, Secretario.

Ministerio de Gobierno.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y acúsese recibo.

Rúbrica de S. E.

MONTERO.

INTERIOR

Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública

Montevideo, Junio 11 de 1879.

Llámase por segunda vez á concurso de oposicion para proveer la direccion de la Escuela de 2.º grado de niñas establecida en San Cárlos (Departamento de Maldonado), cuyo acto tendrá lugar el 19 del corriente á las 7 ½ de la noche.

El sueldo que corresponde á este empleo por el presupuesto vigente es el de sesenta pesos mensuales y casa para la maestra.

Las solicitudes se recibirán en esta Secretaría hasta las dos de la tarde del dia del concurso.

jn12.6 *El Secretario General*

Montevideo, Junio 9 de 1879.

Llámase á concurso por segunda vez para proveer por oposicion el cargo de maestra de la Escuela de 2.º grado de niñas de Constitucion (Departamento del Salto), cuyo acto tendrá lugar el 18 del corriente á las 7 de la noche.

Las solicitudes de las aspirantes se recibirán en esta oficina hasta las dos de la tarde del mismo dia.

jn10.7 *El Secretario General*

Montevideo, Junio 5 de 1879.

Llámase á concurso para proveer la direccion de la Escuela de 1.er grado de Rocha (Departamento de Maldonado,) cuyo acto tendrá lugar el 14 del corriente á las siete y media de la noche en el local de costumbre.

El sueldo que corresponde á este empleo por el presupuesto vigente es el de *cuarenta y cinco pesos* mensuales y casa para la maestra.

Las solicitudes se recibirán en esta oficina hasta las dos de la tarde del dia del concurso.

jn6.7 *El Secretario General.*

Montevideo, Junio 5 de 1879.

Llámase á concurso por segunda vez para proveer por oposicion el cargo de maestro de la escuela de 2.º grado de varones de San Eugenio (Departamento del Salto,) cuyo acto tendrá lugar el 16 del corriente á las 7 de la noche.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta oficina hasta las dos de la tarde del mismo dia.

jn6.8 *El Secretario General.*

SOLICITADAS

Sr. Director de *El Siglo:*

Habiéndose resuelto administrativamente el asunto que motivó la prision del Dr. D. Nicanor García Leguisamo, en la villa de Melo, creo oportuna la publicacion de lo obrado, en que se patentiza la arbitrariedad de que fué víctima y las responsabilidades que por ese abuso de autoridad se asigna á los que lo cometieron.

El conocimiento de este asunto interesa además al público por la analogía que puede haber en el caso ocurrido, con otros que se han presentado y se presentan á menudo en los demás Departamentos.

Es la instruccion mas práctica que puede darse.

Un amigo.

Oficina de Crédito Público.

COPIA

Exmo. señor:

De los antecedentes del asunto, resulta que el Dr. D. Nicanor García Leguisamo ha ejercido en el departamento de Cerro Largo su profesion de médico, y el periódico que se acompaña «*El primero de Marzo*» lo constata por un aviso que se registra en él, ofreciendo sus servicios el Dr.,—por tanto le ha correspondido la patente que determina la Ley, y el derecho de la Administracion á exigirle el pago no puede contestarse.

Ahora, si está de paso para el Brasil como afirma, lo que no ha podido constar á la administracion, justo es cuando menos abone la mitad de la patente por el primer semestre, en que ha ejercido.

En cuanto á la multa, la oficina es de opinion que debe ser exonerado, pues consta por el escrito presentado al Juez Letrado y nota del señor Jefe Político, que el doctor fué reducido á prision, indebidamente, á pedido del administrador, acto que no autoriza la ley del impuesto, y que de cualquier modo que se aprecia, ha sido un avance de aquel funcionario que en concepto del que firma, debe ser punido severamente. La ley determina bien claramente el procedimiento á seguir en los artículos 21 y 23 reglamentarios, para hacer efectiva la cobranza de impuestos que se adeudan al Fisco, y el administrador no ha podido dar una interpretacion violenta á la ley, pidiendo la prision del doctor, sin herir, como es consiguiente, un derecho inviolable que con justicia hace notar el ofendido. Tanto es así, que procediendo despues el administrador con arreglo á la ley, luego que el Juez Letrado declaró arbitraria é inconducente la prision del Dr. García, mandando luego ponerlo en libertad, el Juez de Paz autorizó la solicitud á ese Ministerio, suspendiendo la ejecucion de pago y prestando fianza el doctor á la efectividad del impuesto.

Por estos conceptos, y lo que resulta del espediente iniciado por el doctor García, V. E. resolverá lo mas acertado.

Montevideo, Mayo 23 de 1879.

(Firmado)—*J. L. Cuestas.*

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 26 de 1879.

Vista al señor Fiscal de Gobierno y Hacienda.

(Firmado)—BERRO.

Exmo. señor:

El Fiscal de Gobierno y Hacienda, en uso de la vista conferida, dice: que la solicitud del doctor García Leguisamo comprende tres puntos sobre los cuales debe dictaminar este Ministerio.

1.º La prision que sufrió.

2.º Cuestion que propone acerca de la obligacion en que esté el médico transeunte para fuera del país, de proveerse de la patente respectiva.

3.º cuestion, si es lícito el arresto personal en caso de resistencia, rebelion ó carencia de medios para satisfacer la patente, el que ejerce una profesion que la ley grava con ese impuesto.

En cuanto al primer punto, no puede caber duda alguna de que la prision á que fué sometido el doctor Leguisamo, estando pendiente el juicio que se le seguia, y en cuyo fallo se determinaria, á su tiempo, si estaba ó no obligado á satisfacer el impuesto y la multa que se le exigian, ha sido un atentado, un abuso, una incalificable tropelía.

No solo se ha violado en la persona del Dr. García Leguisamo la Constitucion y las leyes generales, sino que se ha hecho un menosprecio público de la magestad y respeto que deben tributarse á la administracion de la justicia en la República.

La ley de Patentes no autorizaba semejantes procederes.—Por lo mismo, las consecuencias de ellos no deben recaer sino sobre sus actores.

Por lo que toca al 2.º punto de los preindicados, este ministerio contestará con la letra esplícita de la ley—que todo arte, profesion ó industria que se ejercite en el país, sujetas al impuesto, y no comprendidas en sus escepciones, están en el estricto deber de garantirse con la patente respectiva.

La Ley no mira otra condicion ó circunstancia que el *ejercicio*. Al que no ejerce profesion, arte ó industria, nada le exije, ninguna obligacion le impone.

Poco importa que se trate de individuos domiciliados ó transeuntes.

Las cuestiones de domicilios ó vecindad, están esceptuadas por el art. 38 del Código Civil, cuando se trata de asuntos particulares que se relacionan con el gobierno, la policía y la administracion.

El Dr. García Leguisamo no ha debido hacer insertar en un diario un aviso al público como el que se registra á f. 14, sin estar provisto de la patente respectiva.

El tercer punto no es cuestion que pueda resolverse *á priori*, y mucho menos administrativamente.

Es cuestion de tribunales; que segun los casos aplicarán los medios coercitivos que correspondan, siempre que no haya bienes, en los cuales hacer efectivo el impuesto legal.

Lo dicho es todo lo que cree el Fiscal que debe contestar á los puntos propuestos en el escrito de f.—7 á 12.

En cuanto á la patente que deba sacar el recurrente, eso dependerá de su voluntad.

Si piensa permanecer en el país el tiempo que obliga á tomarla íntegra, esa será la que necesita; y la parcial en caso contrario.

V. E. resolverá en vista de todo lo espuesto, lo que crea mas acertado.

Montevideo, Mayo 28 de 1879.

Firmado:—

JOSÉ MARÍA MONTERO.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 2 de 1879.

En cuanto al abono de la patente téngase por resolucion el informe de la Oficina de C. Público, y respecto al avance cometido por el Administrador de Sellos y Patentes D. Manuel Ibarbucea, correspondiendo su destitucion, proponga la referida oficina la persona que debe reemplazarlo—A sus efectos vuelva á la reparticion nombrada.

Hay una rúbrica de S. E.

Firmado:—

BERRO.

Es copia fiel del original que se encuentra archivado en esta oficina, y la que se extiende por órden del Ministerio de Hacienda.

Adolfo P. Piñeiro.

Cuestion cereales

[Véase el número 4305]

Como, pues, al emitir una opinion, procuramos siempre apoyarla en principios de inmutable verdad, y tomamos á la naturaleza por modelo, como jamas nos envanecemos de los escasos conocimientos que podamos poseer en nuestra calidad de *autoditatum*, (1) al ser combatidos por opiniones opuestas, nos basta replegarnos á las fuerzas de esa naturaleza y á la verdad de los principios, para creernos protegidos por un baluarte inespugnable. El articulista que nos sale al encuentro tiene interés, por lo que se vé, en deprimir el valor comercial de los trigos de este país, puesto que segun el análisis que pone por delante de nuestros ojos, dichos trigos tienen menos glúten y menos harina que los de Santa Fé y Europa. Para probarle lo erróneo de ese análisis, nos bastará declararle que ningun trigo de Europa, conocido hasta el dia, contiene un 78% de almidon. Al efecto, vamos á trascribir trabajos analíticos de una exactitud y de una verdad incontestables, y por los cuales se vé, evidentemente, que el término medio del dosage de almidon de los mejores trigos de Europa, no excede de un 58 p. %. Luego el articulista, ó quien le dió el análisis, le agrega á aquellos trigos un 20 p. % mas de almidon que no tienen.

De paso, el colega, nos permitirá que le corrijamos la plana, pues en donde dice, 9.60, 62.40, 12.40, 68.20 y 19.40—ha debido decir: 9.6, 62 4, 12.4, 68.2 y 19.4. Siendo la unidad 10, no puede la fraccion exceder á esta cifra.

Como va á ver ahora, en Europa, no se hacen análisis en esa forma.

Composicion química del trigo

El trigo ha sido objeto de trabajos analíticos de un gran número de químicos eminentes desde algunos años á esta parte; pero nosotros vamos á referir los mas modernos y exactos que se han realizado hasta hace poco.

Los señores Boussingault y Polson, han obtenido los resultados siguientes:

	Boussingault	Polson
Almidon	59.7	62.2
Glúten	12.8	10.9
Albumina	1.8	6.6
Dextrina	7.2	3.8
Materia grasa	1.2	1.2
Celulosa	1.7	8.3
Sustancia inorgánica	1.5	1.6
Agua	14	10.8
	100 »	100 »

El señor Peligot, que ha hecho tambien el análisis de una gran variedad de trigos, de varios paises, ha hallado, ó le han dado el resultado extremo siguiente:

	Mínimum	Máximum
Dextrina	2, 4	10. 4
Almidon	45, 1	67. 1
Celulosa	1, 4	2. 3
Sustancias azoadas solubles (albumina)	1, 6	2. 4
Sustancias azoadas insolubles (glúten)	8, 1	9. 8
Materia grasa	1, 0	1. 9
Sales minerales	1, 4	1. 9
Agua	10, 2	15. 3

Este resultado extremo, de 14 análisis de trigo de diverso orígen, le han permitido al señor Peligot establecer las diferencias siguientes:

Por 100

Para el almidon de . . . . . 53. 4 á 63 7
« la dextrina de . . . . . 5. 4 « 9 2
Y para las materias albuminosas . . . . . 9. 9 « 21 1

Entre tanto que la proporcion de las sales oscila en mucho menos.

A fin de aclarar definitivamente la cuestion de la composicion química del trigo, el Sr. Oudemans emprendió un nuevo trabajo en el cual él analizó el grano de este cereal.

	No desecado	Desecado
Dextrina	4.5	5.5
Almidon	57	69
Materia celular	6.1	7.4
Sustancias albuminosas	11.5	13.9
Materia grasa	1.8	2.2
Sustancias inorgánicas	1.7	2
Agua	16	
Otras materias	1.4	
	100	100

Queda, pues, constatado que los trigos de Europa, por los análisis *oficiales* que preceden, nunca contienen mas de un 58 p. % de almidon, término medio, y en cuanto al glúten un 9 p. %.

Ahora vamos nosotros á formar un cálculo, de los principios constitutivos de un trigo del Departamento de Minas ó Maldonado, aproximándonos tanto cuanto nos sea posible á la verdad:

Almidon	63.5 p. %
Glúten	14.5 «
Albumina	1.8 «
Dextrina	4.6 «
Materia grasa	1.4 «
Celulosa	3.6 «
Sustancia inorgánica	1.6 «
Agua	9.0 «
	100

Para destruir el cálculo de nuestro opositor respecto á los trigos de Santa Fé, bastará tan solo con recordarle que los trigos, *no el maiz*, mas inferiores de la República Argentina, son aquellos que se cosechan en terrenos ubicados al norte de la ciudad de Buenos Aires, y los mejores al Sud, como los de Patagones etc. ¿Cómo puede sostenerse, en este caso, que los trigos santafecinos son inferiores á los uruguayos? Luego, queda constatado que son mas inferiores un 12½ p. % que los del Sud de Buenos Aires, y 25 p. % que los de Montevideo.

Nos vamos, pues, aproximando al desenlace, y nuestro opositor va á ver, á menos que para no ver cierre los ojos, que en nuestro artículo *Error de cálculo*, hemos dicho tantas verdades cuantas proposiciones contiene.

El colega sabe bien que un trigo que á la medida dá 9 arrobas de peso, produce mas harina que 9 arrobas de trigo que no pese, á la medicion, mas de 8 ¾ arrobas. Por consecuencia 5 cuartillas de trigo de este peso—pueden producir menos 1¼ arroba harina que 4 cuartillas de trigo que pesan 1 ¾ arroba mas, segun la progresion siguiente: Así, si 9 arrobas de trigo, á la medicion, producen 6 arrobas de harina, 9 @ 8 libras=6 @ 10 8; 9 @ 12¼ libras=6 arrobas 16; 9 arrobas 16=6 arrobas 20; y 9 arrobas 20=7 arrobas. Luego 9 arrobas 20 libras de trigo á la medicion, debe producir 7 arrobas harina. Luego si un trigo que no produce mas de 5¾ arroba de harina vale 27 gramos, otro que produzca 7 arrobas, debe valer 34.

Ahora en cuanto á la buena calidad de esta harina, nos bastará citar las palabras textuales de que se sirvió el colega en su última revista, esto es, de que las harinas eran superiores y el pan riquísimo este año.

Ergo. . . . .

. . . .

(Continuará).

(1) Esta palabra es de orígen griego. Suprimiendo la ausencia de signos que representan los signos de aquel alfabeto, la hemos escrito en latin. Su significado es: discípulo de sí mismo.

REPUBLICA ARGENTINA

El nuevo tratado ante el Congreso

CUESTION ARGENTINO CHILENA

El Senado discute actualmente el pacto de Diciembre de 1878, que ha sido modificado en estos dias, despues de haber fracasado varias proposiciones sometidas por el gobierno Argentino al gobierno de Chile, ó á su representante.

El pacto es secreto, y por lo mismo son secretas las sesiones en un asunto que ha preocupado tanto la opinion pública.

El pueblo se vé privado de saber las condiciones del pacto y las razones de sus representantes ó mandatarios para aprobarlo, á pesar de tratarse del honor de la patria, de su integridad territorial, de su prestigio y de su influencia en esta parte de la América.

Sin embargo del secreto, han sido divulgadas las cláusulas principales del nuevo pacto, antes de enviarlo al Senado.

Esas cláusulas son: Un *statu quo* (en lenguaje vulgar *statu quo* es conservar las cosas en el mismo estado. *Statu quo*, frase latina que significa: «*en el estado en que*.») El *statu quo* es por diez años, teniendo la República Argentina jurisdiccion en la Patagonia *hasta* la boca del Estrecho y en la Tierra del Fuego en toda la parte que baña el Atlántico.

Chile tendrá jurisdiccion en el Estrecho de Magallanes, es decir, en la parte del Estrecho bañada por el Pacífico, en la península de Brwnswick, donde se halla Punta Arenas, y que es una prolongacion del estrecho Sud de la Patagonia, en las tierras conocidas con el nombre del Rey Guillermo, en todas las islas del Estrecho y en la parte occidental y Norte de la isla de la Tierra del Fuego, porque esta isla se halla bañada por el Atlántico en la parte Oriental y por el Pacífico en la parte Norte y occidental.

Este *statu quo*, que necesita otras convenciones ó tratados complementarios para precisar el límite de las jurisdicciones respectivas, durará diez años.

Hé ahí el tratado nuevo.

Nosotros hemos estudiado esta cuestion dia á dia, desde Diciembre de 1878, y si guardásemos silencio, cuando se llega á un desenlace *provisorio*, apareceríamos como desertores de nuestras propias opiniones.

Somos amigos sinceros del gobierno actual, y hemos tenido siempre y en épocas mas difíciles que las presentes, el valor de nuestras convicciones en todo tiempo para sostenerlo francamente ó para mostrarle sus errores y desviaciones en tono amistoso, sin ocurrir á las declamaciones que emplean los pobres de espíritu, ó los que especulan con el ultraje y la injuria soez, para mostrar que *son independientes*.

Y bien: el pacto no satisface, segun nuestra opinion, los intereses presentes y futuros de la República Argentina. El pacto nuevo es un remiendo del pacto de Diciembre de 1878.

El pacto remendado es un retroceso é implícitamente destruye los tratados de 1856—porque reconoce un *statu quo*, una jurisdiccion *provisoria* en la Patagonia, en la costa Atlántica, mientras que el tratado de 1856 solo puso en cuestion el Estrecho de Magallanes.

Por el pacto reciente, el tratado de 1856 queda en el hecho abrogado, anulado, y reconocido implícitamente el derecho de Chile á disputarnos la Patagonia y nuestra jurisdiccion en el Atlántico á la vuelta de diez años—es decir, que dentro de diez años nos hallaremos como hoy, como en Diciembre de 1878, con una disputa, con la misma cuestion internacional que hoy tenemos, con los mismos conflictos y con mas peligros que hoy—desde que paladinamente reconocimos que Chile tiene derecho de poner en cuestion el dominio de la Patagonia y nuestra jurisdiccion en las costas atlánticas.

No es verdad que retrocedemos, que perdemos terreno? No es verdad que jugamos nuestra seguridad, nuestra integridad territorial?

Pues para tal pacto, mejor sería no tener ninguno—y dejar las cosas como están. ¿Qué prisa hay en jugar la suerte del país y en hacer tratados perjudiciales que aunque sean hoy aprobados, serán mañana anulados por una opinion contraria?

No somos partidarios de la guerra con Chile; no queremos tampoco que se le *arranquen* tratados inconvenientes, pero afirmamos que una diplomacia avisada y previsora no ha debido hacer un pacto que la pone en ridículo y que exhibe á la República Argentina como un pueblo poco celoso de su dignidad, de su seguridad y de una influencia que va perdiendo completamente.

No era necesario hacer tanto ruido, para aceptar un mal tratado, el peor de los tratados habidos y por haber. Preferimos el pacto de Diciembre que evitó un rompimiento en aquella fecha, al tratado actual.

¿Qué prisa habia?

Ninguna—Habia discusiones, cambio de proposiciones, y nada mas.

Podiamos *hacer valer* nuestra neutralidad, hacer *mover* á esos señores ministros diplomáticos acreditados en Chile, en Perú, Brasil, Montevideo y Asuncion, y convencer á Chile de que le convenia hacer un tratado definitivo, para salvar la paz y las buenas relaciones de los dos pueblos.

Nada mas—ni nada menos—No habia necesidad de guerra, *ni podiamos temerla*.

¿Para qué se ha hecho ese tratado que es un dogal puesto al cuello de la República Argentina, una condenacion de sus esfuerzos y de sus declaraciones anteriores, una abrogacion del tratado de 1856, un reconocimiento de las pretensiones chilenas y un atentado contra la seguridad y la integridad territorial?

Hemos hecho lo mismo que queria el Sr. Alfonso, ministro de Chile.

El decia: « Amigo Barros Arana. No trate *definitivamente*. Prolongue las negociaciones, para que « el tiempo consolide la posesion y nos dé mas autoridad. »

Pues eso mismo es lo que se ha hecho en el pacto remendado. El espíritu del Sr. Alfonso ministro de Chile, ha tomado posesion del espíritu del Sr. ministro argentino.

Tenemos 36 años de *statu quo*. El pacto acuerda otros *diez* reconociendo á Chile el derecho á disputarnos la Patagonia.

¿Qué mas quiere Chile?

La *Esmeralda* es partida y echada á pique por el *Huáscar*; pero en la diplomacia, Chile toma la revancha, y cuando en el Pacífico le salen al encuentro para detener sus avances, en el Rio de la Plata toma su desquite, haciendo firmar pactos en un momento de cansancio y de mal humor.

¡El pacto de los diez años! Qué error! Ese pacto lo habria firmado Chile antes del de Diciembre y despues del apresamiento de la *Devonshire*.

Lo habria firmado, no por diez años, sino por 100 años! porque esa es la diplomacia de Chile, porque ese ha sido todo su deseo, toda su política desde 1843.

Pedimos permiso, y la autoridad y la vénia de Chile para ejercer jurisdiccion en la costa atlántica por diez años!

Los *hechos* habian hecho mas que el pacto, que volvemos á repetir, ha de ser anulado á su tiempo—Habíamos ido con nuestra escuadra á Santa Cruz antes del pacto, habíamos ido hasta rio Gallegos, creando una subdelegacion marítima, no por el pacto de Diciembre, porque no es aun ley de la República, sino por nuestro propio derecho—y hoy iremos allí en virtud de un *statu quo* provisorio de diez años, en virtud de un tratado, y admitiendo que dentro de diez años podemos ser espulsados de allí.

Es mejor ningun pacto, al tratado actual, porque [illegible] para la República Argentina, y sería un borron, un lunar en la administracion actual.

Mas diremos: es indigno de la República Argentina hacer un pacto semejante, porque condena á todos los gobiernos, á todos los ministros, á todos los congresos, desde 1843 hasta hoy—y da la victoria mas inesperada á Chile.

Sabemos bien que el gobierno actual es el que mas ha estudiado y gestionado nuestra cuestion de límites con Chile.

Reconocemos que en el terreno de los hechos, es el gobierno que mas ha adelantado la cuestion, llevando nuestra bandera y nuestra escuadra hasta donde los gobiernos anteriores no habian soñado siquiera.

Reconocemos igualmente que el Presidente y el Ministro de Relaciones Esteriores se han consagrado esclusivamente á buscar una solucion decorosa y pacífica á esta cuestion. No lo negaremos nunca; pero decimos que un temor infundado de ver las pasiones del patriotismo exaltadas, ha conducido al gobierno á firmar un pacto que es hasta una contradiccion con esa administracion de sucesos felices tan previsora y tan benéfica al país.

Nos duele de veras que la clara inteligencia del Dr. Montes de Oca se haya ofuscado al concurrir en un pacto que la lealtad de su carácter defenderá valientemente.

Este tratado, aunque sea aprobado, no va á durar —por que está en pugna con la opinion pública del país, que no quiere la guerra, pero que no quiere tampoco que la República desempeñe un papel ridículo, pidiendo la modificacion de un pacto para obtener como resultado una derrota completa y una situacion peor que la anterior.

(La República).

EXTERIOR

Correo del Pacífico

(Via terrestre por Coyo)

PRIMERAS NOTICIAS SOBRE LA CAMPAÑA MARÍTIMA DEL «HUASCAR»

SUMARIO—Fechas de Santiago de Chile hasta el 29 de Mayo—Primeros telégramas oficiales de los generales chilenos sobre el famoso combate de Iquique—La campaña marítima del *Huascar*—Conjeturas del varamiento de la *Independencia*—Nada mas que conjeturas—La Covadonga huye del combate á toda fuerza—Dotacion de los buques chilenos—Muertos y heridos—Rasgos distinguidos—Juicios y opiniones de la prensa de Santiago sobre lo ocurrido—Noticias dadas por pasajeros del paquete inglés—Sensacion causada en Chile por las noticias—La escuadra chilena—Su marcha al Norte—El cable—Composicion del mismo—Espedicion para cortarlo—Otras noticias—La cuestion del Pacífico en el Parlamento inglés.

EL COMBATE NAVAL EN IQUIQUE

La escuadra de Chile compuesta del *Blanco Encalada*, *Magallanes*, *O'Higgins* y *Chacabuco*, habia sido enviada al Norte en una comision urgente y de importancia.

Los lectores recordarán que el 29 de Abril cortaba esta escuadra el cable que une á Iquique con el Callao.

El gobierno peruano ofreció cincuenta pesos por persona á varios ingleses que se comprometieron á rastrear las dos puntas del cable y á ligarlas. La operacion duró algunos dias, pero consiguieron su objeto.

Con este motivo el Gobierno de Chile telegrafió á Antofagasta ordenando al almirante Rebolledo:

1.° Marchar á Arica á cortar el cable de modo que sea dificil si no imposible unirlo.

2.° Batirse con los castillos de Arica, campamento del ejército aliado, cuyos castillos bien artillados están al mando del contra-almirante D. Lisardo Montero.

3.° Descubrir los movimientos ó situacion de la escuadra del Perú, llegando si fuere necesario hasta el Callao.

La escuadra se fraccionó en la forma siguiente:

Para cumplir aquella comision una division compuesta del acorazado *Blanco* y las corbetas *O'Higgins*, *Chacabuco*, *Abtao* y *Magallanes*, que se hizo á la mar el 18 de Mayo del puerto de Iquique.

El 17 salió el *Cochrane* de Antofagasta, donde se hallaba, con el objeto de incorporarse á aquella division.

La corbeta *Esmeralda* y la goleta *Covadonga* quedaban en Iquique haciendo efectivo el bloqueo.

[...]

Ferro-carril Central del Uruguay

ITINERARIO DE INVIERNO Á REGIR DESDE EL 1.° DE JUNIO DE 1879

SALIDAS

ESTACIONES	1 A. M.	3 A. M.	5 A. M.	7 P. M.	Dias de fiesta solamente P. M.
Central	7.00	7.15	11.00	5.00	1.30
Bella Vista	7.07	7.26	11.07	x 5.05	1.37
Yatay	7.13	7.51	11.13	5.13	1.43
Sayago	7.25	8.04	11.21	5.25	1.52
Colon	7.35	8.10	11.32	5.32	2.00
Independencia	7.45	8.29	11.45	5.45	2.13
Piedras	7.55	8.50	11.55	5.55	2.23
Progreso	..	8.59	12.13	6.13	..
Joaquin Suarez	..	x 9.08	12.51	x 6.32	..
Canelones	..	9.31	ll. 12.40 s. 1.00	6.52	..
Santa Lucía	..	ll. 10.06 s. 10.36	1.35	7.25	..
25 de Agosto	..	1046	1.45	7.33	..
25 de Agosto	..	..	..	7.40	..
Capurro	..	..	..	7.55	..
Rodriguez	..	..	..	8.10	..
San José	..	..	..	8.30	..
25 de Agosto	..	10.50	..	..	..
Isla Mala	..	11.45	..	..	..
Florida	..	ll. 12.35 s. 12.53	..	..	..
La Cruz	..	1.41	..	..	..
Sarandí Grande	..	2.25	..	..	..
Durazno	..	4.10	..	..	..

REGRESOS

ESTACIONES	2 A. M.	4 A. M.	6 A. M.	8 P. M.	Dias de fiesta solamente P. M.
Durazno	..	..	9.10	..	..
Sarandí	..	..	10.40	..	..
La Cruz	..	..	11.45	..	..
Florida	..	..	ll. 12.30 s. 12.50	..	..
Isla Mala	..	..	1.30	..	..
25 de Agosto	..	..	2.20	..	..
San José	..	7.00	..	..	..
Rodriguez	..	7.30	..	..	..
Capurro	..	7.45	..	..	..
25 de Agosto	..	8.05	..	..	..
25 de Agosto	..	8.10	2.35	5.50	..
Santa Lucía	..	8.20	2.45	5.40	..
Canelones	..	8.50	3.20	6.18	..
Joaquin Suarez	..	x 9.08	3.42	x 6.38	..
Progreso	..	9.21	4.01	6.52	..
Piedras	8.35	9.42	4.20	7.06	8.10
Independencia	8.45	9.51	4.30	7.16	8.20
Colon	8.56	10.01	4.41	7.26	8.30
Sayago	9.01	10.08	4.50	7.33	8.37
Yatay	9.05	10.10	4.58	7.41	8.45
Bella Vista	9.14	10.21	5.05	7.49	8.50
Central	9.20	10.30	5.12	8.00	8.57

NOTA 1.ª—Los trenes pararán por señal en las estaciones Sayago, Progreso, Joaquin Suarez, Capurro y en la Parada situada cerca del puente de San José, siempre que haya pasageros.

Id. 2.ª—El tren número 3 parará 30 minutos en Santa Lucía, para que almuercen los pasageros. jn.1 º.dp½perm

SECCION JUDICIAL

Despachos

TRIBUNAL DE APELACIONES

Señores Vazquez—Berinduague—Otero

Dia 11

[illegible]

Señores Gallinal—Castro—Forteza

Dia 11

[illegible]

JUZGADO DE COMERCIO

SEÑOR JUEZ L. DE COMERCIO DE PRIMER TURNO DR. D. ADOLFO ARTAGAVEYTIA

Actuario, D. José Luis Antuña

Dia 11

[illegible]

A cargo del Dr. D. Ovidio Grané—oficina Misiones 166 (altos).

DESPACHO DEL DIA 11

[illegible]

Eusebio Cordero, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL

A CARGO DEL DOCTOR GONZALEZ

[illegible]

Antonio R. Pereira, actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL Dr. DANIEL GRANADA

Dia 11

[illegible]

Dr. Gonzalez por impedimento

Testamentaría de Antonio Sosa.

Silvestre Sierra, escribano público.

JUZGADO DE LO CIVIL Dr. JOSE LUIS VILA

Dia 11

[illegible]

Dr. Artagaveytia por impedimento

[illegible]

Basilio Muñoz, escribano público.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Dia 11

[illegible] ... testamentaría de Carmen A. de Alvarez; Testamentaría de Pedro Menendez; Pascual Seguí con Estéban Erhard, cobro de pesos; Juan Ponte, por auxiliatoria de pobreza; Pablo Luquet con Luis Pitto; Juan Erasun con Manuel M. Saavedra, cobro de pesos; Sucesion de Luis Bergeró y Antonia Goyenechea, solicitando aprobacion de su convenio; José R. Rodriguez Flores con Dolores Escalante y Victoria, cumplimiento de un contrato; Florentino Riaño; Testamentaría de Marcelino Anza; Bernardo Tomás Pereyra con Luis Pitto, por desalojo y cobro de pesos; Cristóbal Gussoni con Pedro Garraberry; Victor Martinez con Carlos Casson y Ca., cobro de pesos; El Defensor de Menores con Juana Eiris, por entrega de la menor María Sonoro; Jesús Velard con José Perez, cobro de pesos; Pablo Beitero con Rita Yerpe, cobro de pesos; Eugenio Kegnoni con Alejandro Lascano, desalojo; Testamentaría de Rita Gonzalez; Pedro Yenzo con Francisco Bordigio, sobre obra nueva; Juan Carron con la testamentaría de Eduardo del Pozo, cobro de pesos; Carolina de San Vicente con Ignacio Fernandez de Talavera cobro de pesos; Benito Fernando y José Lerma con Juan Covelo, cobro de pesos; Trabucatti y Ca. con la sucesion de Felipe Trigo, cobro de pesos; testaría de Isabel Pardo; Amadeo Genio con Carolina Suarez de Gabeza, cobro de pesos; José Lerma con José Covelo; Luisa Basigalup con la sucesion de José M. Delgado, cobro ejecutivo de pesos.

Basilio Lenguas, actuario.

A los curiales

Les prevenimos que enviamos á la Escribanía de Cámara y á la de todos los Juzgados, 6 ejemplares de la hoja suelta que contiene los avisos judiciales que se publican en este diario, y que, por su formato, se apropia para agregarla á los expedientes.

Esta resolucion en nada altera el compromiso contraido por la empresa, de dar gratis uno ó mas ejemplares de la hoja referida, á los que tengan edictos en ella, á los suscritores á El Siglo, á los abogados, procuradores y á los Juzgados inferiores que la soliciten en esta oficina.

Juzgado de Comercio

Por disposicion del Sr. D. Adolfo Artagaveytia Juez L. de Comercio, y en los autos seguidos por D. José Salto contra D. Vicente Bonavía, hago saber: Que el dia 21 del corriente en la puerta de la Escribanía del Juzgado y á las tres de la tarde, pudiendo hacerse las ofertas desde las dos y media, se va á proceder á la venta en almoneda pública y á dinero de contado, de la finca sita en Maroñas y frente á las calles Soria y República Española, tasada en la cantidad de $ 1119 77 centésimos. El mejor postor deberá consignar la suma de 60 pesos. Los antecedentes se encuentran en esta oficina á disposicion de los interesados.—Montevideo, Junio 10 de 1879.—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio. jn11.8

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Comercio Dr. D. Ovidio Grané, se hace saber: que el dia 21 del corriente de tres á cuatro de la tarde y á las puertas de la Escribanía del Juzgado, calle Misiones núm. 166, se van á vender en almoneda pública varias fracciones de terreno, situadas en la Union, con frente á la plaza del Comercio y calles de La Paz, Los Apóstoles, Montevideo, Humaitá, San Antonio, Corrales y otras, formando todas ellas, un área de veinte y tres mil seis cientos setenta y seis metros, con ochenta y dos centímetros cuadrados, comprendidos en diez manzanas en la proporcion siguiente:

Manzana n. 44 Un solar de 3274 metros 15 centímetros cuadrados [illegible]

Las fracciones de terreno anteriormente mencionadas, forman la área cuadrada ya dicha, que ha sido avaluada en la suma de tres mil trescientos catorce pesos setenta y cinco centésimos, y se manda vender para pago de un crédito que adeuda su propietario D. Adolfo del Campo á los Sres. Herrera y Eastman. No se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasacion siendo obligatorio al mejor postor consignar en el acto de la almoneda la suma de ciento cincuenta pesos para responder á los gastos judiciales en caso de desistimiento. Los antecedentes, planos y títulos, están en la oficina actuaria á disposicion de los interesados.—Montevideo, Junio 7 de 1879.—*Juan R. Alzáibar*, escribano público. jn11.10

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia, Juez L. de Comercio, hago saber: que prévios los requisitos legales ha sido autorizado D. Ramiro Aranalpara ejercer el oficio de Contador y Liquidador Público en todo el territorio de la República. Lo que se hace público á sus efectos.—Montevideo, Junio 7 de 1879.—*José Luis Antuña*, escribano de comercio. jn10-10

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia Juez L. de Comercio, hago saber: Que en la oficina del Juzgado se encuentra el informe del Síndico y auto sobre retroactividad de la quiebra de D. Emilio Sosiez, á los efectos del artículo 1595 del Código de Comercio.—Montevideo, Junio 5 de 1879.—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio. jn6.10

Por disposicion del Sr. D. Manuel Pereyra, Juez Comisario de concurso formado á D. Juan Brai, se cita, llama y emplaza por segunda vez á todos los acreedores de este, para que comparezcan á la reunion que con el objeto de verificar los créditos tendrá lugar en el salon del Juzgado de Comercio, calle de Misiones num. 166, el dia 20 del corriente á las tres de la tarde, previniéndoseles que se resolverá con el número de acreedores que concurran.—Montevideo, Junio 7 de 1879.—*Juan R. Alzáibar*, escribano público. jn8.10

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia Juez L. de Comercio, cito, llamo y emplazo á D. Luis Silva para que en el término de 30 dias comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos que le siguen los Sres. Rovira hnos., bajo apercibimiento.—Montevideo, Junio 3 de 1879. *José Luis Antuña*, escribano de Comercio. jn4.1mes

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia, Juez L. de Comercio, cito, llamo y emplazo al fallido José Mutar, para que en el término de 60 dias comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en la calificacion de su quiebra, bajo apercibimiento.—[illegible] jnm27.1 mes

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Comercio Dr. D. Ovidio Grané, [illegible] ... Mayo 31 de 1879 ... m25.15.dp

Juzgado de lo Civil

Por disposicion del Sr. Juez L. de lo Civil, Dr. D. José Luis Vila, [illegible] ... Montevideo, Junio ... jn8.8

Por mandato del Sr. Juez L. de lo Civil, Dr. D. Daniel Granada, [illegible] ... Montevideo, Mayo ... m29.22

Por mandato del Sr. Juez L. de lo Civil Dr. D. Daniel Granada, [illegible] ... m29.15

Por mandato del Sr. Juez Letrado de lo Civil, Dr. D. Daniel Granada, [illegible] ... m28.30

Por mandato del Sr. Juez L. de lo Civil Dr. D. Daniel Granada [illegible] ... Marzo 10 de 1879 ... m25.1 mes

Por mandato del Sr. Juez Letrado de lo Civil, Dr. D. Daniel Granada, [illegible] ... m25.1mes

Juzgado Letrado Departamental

Por mandato del Sr. Juez L. Departamental Dr. D. Juan Zorrilla [illegible] ... Montevideo, Junio 10 de 1879 ... jn11.15

Juzgado Ldo. Depl. de Minas

Por disposicion del Sr. Juez Letrado Departamental, Dr. don Manuel Muñoz, [illegible] ... forma para llenar el requisito de la conciliacion de conformidad con lo dispuesto en el art. 384 del Código de Procedimientos Civiles.—Minas, Junio 2 de 1879—*Gregorio P. Castro*, escribano público. jn7.10

Juzgado Ldo. Depl. de San José

Por disposicion del Sr. Juez L. Departamental Dr. D. Cárlos A. Fein, se vá á proceder á la venta en pública almoneda el dia diez y seis del próximo mes, de tres á cuatro de la tarde y á la puerta de esta Escribanía, calle de Artigas núm. 58, del huerto núm. 131, situado en el Egido de esta Villa, compuesto de cuatro cuadras superficiales, tasado en la suma de 570 pesos, cuya propiedad se manda vender á solicitud de D. Alfredo E. Castellanos, apoderado de la sucesion de D. Bartolo Garberain, para pago de deudas contraidas por la misma, previniéndose que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasacion, y que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptarle su postura la suma de treinta pesos oro, á los efectos del artículo 9-9 del Código de Procedimiento Civil. Para mas datos los interesados pueden ocurrir á la escribanía actuaria.—San José, Mayo 21 de 1879. *Sixto de la Rosty*, escribano público. jn7.7

Por disposicion del Sr. Juez Letrado Departamental Doctor Don Cárlos A. Fein, se vá á proceder á la venta en pública almoneda el dia diez y siete de Junio entrante á cuatro de la tarde y á la puerta de esta Escribanía, calle de Artigas n. 58, de un terreno con lo en él edificado, situado en esta Villa, compuesto de 19 metros 2/3 milímetros de frente al Sur por 26 metros 678 milímetros tambien de frente al Este, lindando por el Norte y Oeste con doña Dorotea Larriera de Castillo y doña Carmen Larriera de Larriera; por el Sur con la Plaza de los Treinta y Tres; por el Este con la calle de los Treinta y Tres, encerrando una superficie total de 518 metros 80 centímetros, contiene seis piezas de azotea, zaguan, cocina y letrina tambien de azotea y un algibe, tasado en todos sus ramos en la cantidad de 4,312 57 cents., cuya propiedad se manda vender para pago de un crédito hipotecario, que adeuda la sucesion de doña María Larriera de Verdaguer, á D. Nicasio y don José Cruz Larriera; previniéndose que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasacion, y que el mejor postor deberá oblar en el acto de la compra la suma de 200 pesos á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Para mas datos, los interesados pueden ocurrir á la Escribanía Actuaria.—San José, Mayo 27 de 1879.—*Sixto de la Rosty*, escribano público. my.31-14.

AVISOS Y ANUNCIOS

Comision de Caridad

Llámase á propuestas para la construccion del edificio de este Hospital de Caridad en la continuacion de las calles Guaraní y Washington, para el dia 15 del corriente, á las dos de la tarde.

El pliego de condiciones, con todas las explicaciones que se requieren, así como el plano respectivo, se encuentra á disposicion de los interesados en esta Secretaría.

Las propuestas se abrirán en presencia de los proponentes, reservándose la Comision el derecho de desecharlas todas si lo considera conveniente.

Montevideo, Junio 2 de 1879.

jn.4-11 *El Secretario.*

INVENCION

Nuevo motor hidráulico sin combustible

Esta invencion consiste en un aparato elevador de un mecanismo de los mas sencillos. Se puede servir uno del líquido elevado como fuerza motriz, ya sea para el movimiento de un turbin ó de una rueda hidráulica. La capacidad de este aparato no está limitada.

Se puede tambien utilizar este aparato para agotar como para elevar.

El inventor, Mr. Masson, maquinista, desea encontrar un socio que tenga suficiente capital para la esplotacion de esta importante invencion. Dicho señor dará las pruebas de su invento á la persona que trate con él. Se le puede ver en su casa calle Valles núm. 45, de 6 á 8 de la noche, ó escribirle en francés. jn107

Colecturía General

AVISO

De órden Superior, llámase á propuestas para reforzar el muelle de Paysandú, adoquinar el terreno adyacente al mismo, colocar rieles, desvios, mesas giratorias, zorras y guinches á vapor; todo de conformidad con el pliego de condiciones formulado por la Direccion General de Obras Públicas y que existe en esta oficina á disposicion de los que deseen enterarse.

Las propuestas deberán ser escritas en el papel sellado correspondiente, determinándose con precision el tiempo en que deba darse principio á la obra y el en que deba quedar concluida, ofrecerse fiador liso y llano y presentarse en pliego cerrado á esta Colecturía el dia 16 del corriente mes y año, en cuyo dia, á las 12 del mismo, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, para ser elevadas á la Superioridad, previniéndose que será desechada la que no esté con sujecion á lo que espresa el pliego de condiciones de que se hace referencia en el presente aviso.

Montevideo, Junio 6 de 1879.

jn7.7 *Comensoro.*

FOLLETIN 128

UNA GOTA DE SANGRE

Ó

EL ESCUDERO DE SATANÁS

NOVELA HISTORICA

ORIGINAL DE

D. RAMON ORTEGA Y FRIAS

TOMO II

—Señor, no entiendo una palabra de cuanto me han referido. Aseguran que están magullados, y hablan de una legion de demonios y del Escudero de Satanás...

—¡Que Dios me asista!—exclamó el alcalde, incorporándose y pasándose las manos por la frente.—¡El endiablado Escudero! ¿Y qué he de hacer yo contra quien tiene el poder de Satanás y aun mucho mas todavía? ¡Jesús!... Mi ropa... ¡Ay!... ¿Cuándo podré vivir con alguna tranquilidad?... Me parece que sin ningun miramiento voy á mandar que ahorquen á cuantos delincuentes hay en la cárcel, y así me quitaré cuidados de encima y en paz quedaré por algun tiempo... ¡El Escudero otra vez!... Y despues de las revelaciones que... ¡Tente, lengua!... Y en medio de todo esto el terrible secreto de Estado... ¡Que Dios tenga misericordia de mí!

Con cuanta prisa pudo se vistió Lazárraga, salió del dormitorio y vió á los cuatro alguaciles, pálidos como difuntos y temblando todavía.

—¿Qué sucede?—les preguntó.—¿Habeis creido que no soy un hombre como todos y que no necesito dormir? ¿Por qué me despertais á estas horas, haciéndome dejar el lecho?

—Señor, nuestro deber, nuestra responsabilidad, nuestro celo, nuestro...

—¡Que os lleve el diablo!

—Señor...

—Acabad, bergantes.

—Salimos para rondar, segun nos tiene mandado vuestra señoría, y vimos que corrian unos hombres.

—¿Y qué tiene eso de particular?

—Nada; pero sospechando que fuesen criminales intentamos seguirlos, y de repente salió de la tierra un hombre que echaba fuego por los ojos y que estaba envuelto en una capa roja.

—¡Fuego por los ojos!... El miedo os hace ver lo que no existe.

—La prueba de que hemos tenido valor está en que le acometimos, y en vez de sacar la espada para defenderse, gritó: «Aquí los mios....» ¡Ay! Los suyos eran no sé cuantos séres infernales, que cayeron sobre nosotros y nos molieron á palos.

—Eso y mucho mas merecíais.

—Sí por cumplir nuestro deber....

—Lo hubierais cumplido mejor esperando á mañana para decirme que teniais rotos los huesos. ¿Soy yo acaso el médico que os puede curar?

—Hay mas, señor, y suplicamos á vuestra señoría que sin detenerse vaya á la cárcel, porque....

—¿Y los presos?—preguntó Lazárraga, que amenazaba á temer algo mas grave que lo de la paliza que habian sufrido los corchetes.

—Bien cerradas hemos visto las puertas de los calabozos.

—Entonces....

—Pero ha desaparecido Tadeo.

—¡Que ha desaparecido!

—Se ha descolgado por la ventana de su habitacion, en la que se ven los restos de una cena, y que debe haber servido para dos personas, puesto que hay dos vasos, y allí ha dejado las llaves y su capa y su sombrero, y en la ventana se ve todavía una cuerda con nudos que le ha servido para bajar á la calle, de todo lo cual hemos deducido....

—Alguna tontería.

—Con Tadeo debe haber cenado el Escudero de Satanás, y luego se han ido.

—¿Qué mas habeis observado?

—¿Os parece poco, señor?

—¿Habeis entrado en los calabozos?

—Esperábamos las órdenes de vuestra señoría.

—Temo que hayais visto visiones.

—Sí, visiones que han roto un brazo al pobre Cristóbal, visiones que han cenado opíparamente, visiones que han puesto una cuerda en la ventana de la habitacion de Tadeo, y en fin....

—Basta, basta.

—Esperamos órdenes.

El señor Lazárraga ciñó su espada, tomó su capa, su sombrero y su baston, y dijo:

—Vamos.

Y con los cuatro alguaciles salió.

No habia querido decir lo que pensaba de aquel suceso.

Recordó su conversacion última con el paje, y la circunstancia de haber mostrado el rey cierto interés en favor del señor Domingo Cabral.

Era indudable que el hombre misterioso habia ido aquella noche para sacar de su encierro á alguno de los delincuentes, y probable parecia que esto lo hubiese intentado de acuerdo con el monarca.

¿Cómo habia de cumplir el severo alcalde su deber, sin disgustar al mismo tiempo al rey?

Tenia que aparentar que nada sospechaba y que su deber cumplia, y al cumplir su deber, tendria que hacer de modo que ninguna desgracia sufriese el diabólico Escudero.

Sombrío y muy preocupado llegó á la cárcel.

Escuchó otra vez el relato de lo que habia sucedido; fué á la habitacion de Tadeo y la examinó detenidamente, sin que le quedase duda de que dos personas habian cenado allí; pero no comprendia por qué el carcelero se habia ido, ni por qué habia dejado allí su sombrero, su capa y hasta el poco dinero que poseia y que encontraron en el cajon de la mesa.

—A los calabozos,—dijo el alcalde.

Entraron primero en el de Padilla y vieron que éste estaba en su cama y durmiendo.

El alcalde empezó á respirar como el que se siente libre de una mano que le ahoga.

Fueron despues al encierro del marqués de la Vega de la Sagra, que habia despertado, y se incorporó mirando con extrañeza al alcalde y á los alguaciles.

—¿No habeis oido nada de particular?—le preguntó Lazárraga.

—He oido ruido de pasos,—respondió el marqués, pero nada mas.

—¿Nadie ha entrado aquí?

—Vosotros ahora.

—Pues continuad durmiendo, y hasta mañana, señor marqués.

—¿Quereis decirme lo que pasa?

—Antes necesito averiguarlo.

Del calabozo salieron.

Los otros presos dormian.

Fueron al fin al encierro de Cabral.

Abrieron.

Entraron.

—¡Ah!—exclamaron todos.

Y quedaron inmóviles como si se hubiesen petrificado.

El capitan habia desaparecido.

Ya estaba explicado el por qué se habia ido Tadeo: lo habian sobornado, lo habian embriagado y abrió las puertas del calabozo, dejando que el criminal saliese, y huyendo tambien él para no sufrir el castigo que merecia.

No podia dudarse de que todo era obra del Escudero de Satanás, y Lazárraga, [illegible] un error, creia firmemente que el hombre misterioso no habia hecho mas que obedecer al monarca.

Crítica era por cierto la situacion del infeliz alcalde, porque ni podia dejar de cumplir su deber, ni cumplirlo con el celo que debia.

Inmediatamente mandó que fueran en busca del escribano para hacer constar todo lo que habia sucedido.

Los alguaciles y los carceleros declararon cuanto sabian.

Por hacer algo mas recorrieron los alrededores del edificio, pero nada de particular encontraron.

Mucho se alegraba el alcalde de que no se le ofreciera ocasion para perseguir al hombre misterioso y apoderarse de él, pues así se evitaba muchos compromisos.

El suceso era demasiado grave, puesto que se trataba, nada ménos, que de un reo de Estado y cuyo crímen era de lesa majestad.

Cavilaba sin acertar á comprender como ni por qué el rey habia decidido favorecer la fuga del señor Domingo.

¿Qué clase de relaciones eran posibles entre un hombre como Cabral y el monarca?

—Otro misterio,—murmuró el alcalde.

Semejante misterio no lo habia, puesto que ni el rey deseaba que de su prision saliese Cabral, ni mucho ménos conocia al hombre misterioso.

Todas las apariencias iban justificando lo que el travieso paje le habia dicho á Lazárraga, pero todo esto tambien hacia doblemente peligrosa la situacion del mancebo, porque si su farsa llegaba á descubrirse, no le perdonaria el rey.

Hasta entonces habia dominado con su audacia y con su ingenio todos los obstáculos, habia salido de todos los apuros; pero se habia quedado como el que se coloca sobre un volcan ó se sienta sobre un barril de pólvora cerca del fuego.

—¿No podia suceder que el alcalde cometiese alguna indiscrecion al dar parte del suceso á Felipe IV?

No solamente era posible, sino hasta probable.

—Si esto,—decia,—es obra del rey, el paje debe saber cuanto ha sucedido, y si es verdad que mi suerte le interesa me dará instrucciones antes de que yo me presente en palacio.

A sonreir empezaba la aurora cuando á su casa volvió el alcalde.

Habia adoptado nuevas precauciones para la seguridad de los presos, y ya era absolutamente imposible que ninguno de éstos recobrase la libertad, aunque contase con el auxilio del diabólico Escudero.

Como estaba muy fatigado el infeliz alcalde, pensó acostarse para dormir hasta la hora en que debia ir á palacio; pero no bien se dejó caer en el lecho, cuando fué interrumpido por un criado, que le dijo:

—El señor Lope de Santisteban pide ver á vuestra señoría, y como es un paje de su majestad.....

—¡Ah!

—Le he dicho que vuestra señoría acababa de llegar y.....

—Que entre el señor Lope.

Y el lecho dejó Lazárraga, y el aposento inmediatamente salió.

CAPITULO CVI

Sigue Lope representando la farsa, y el alcalde se admira de lo bien que finge el rey

Nada de particular revelaba el semblante de Lope, que sonriendo y con las palabras mas corteses saludó á Lazárraga.

En cambio éste estaba pálido y ojeroso, y no podia disimular su agitacion.

—Mucho os agradezco está visita,—dijo.

—Y yo agradezco que sacrifiqueis el reposo para escucharme. Supongo que habeis pasado muy mala noche y que no estais tranquilo, y supongo tambien que os encontrais confuso y sin saber qué determinacion tomar, por mas que el suceso, aunque en apariencia muy grave, no tiene en realidad ninguna importancia.

—¿Acaso sabeis?...

—Claro es que todo lo sé,—dijo sencillamente el paje,—y así debiais suponerlo, si no habeis olvidado nuestra última conversacion.

—¡Olvidarla!...

—Y no solamente lo que todos saben, sino que mucho mas sé y puedo deciros para que os sirva de gobierno.

—Señor Lope, lo que necesito es un consejo y no que satisfagais mi curiosidad, pues bien veis que el apuro en que me encuentro...

—Perdonad, señor Lazárraga, pero siento mucho que no acabeis de comprender la situacion.

—Debeis tener en cuenta...

—Sí, vuestro carácter, vuestra severidad.

—Y el peligro de comprometerme con una sola palabra pronunciada con la mejor buena fe. Cuando pienso que de este asunto he de hablar con el rey...

—Suponed que no sabeis nada, absolutamente nada de lo que es un secreto para todo el mundo. ¿Qué hariais?

—Cuanto me fuese posible para encontrar al delincuente que se ha fugado.

—Pues hacedlo.

—Y tambien para averiguar quiénes son sus cómplices.

—Hacedlo tambien.

—Por de pronto Tadeo...

—No es criminal, aunque lo parece.

—¡Que no es criminal!

—No.

—¿Y por qué ha desaparecido?

—A estas horas estará despertando, y no comprenderá cómo se encuentra fuera de su aposento.

—¡Señor Lope!...

—El único delito de Tadeo es el haber cenado en compañía de quien le dijo que tenia que hablarle de un asunto de interés. Le hicieron beber demasiado y se durmió; sacaron entonces de su encierro al capitan, y para librar al pobre carcelero de vuestros rigores, lo ataron y lo bajaron desde la ventana.

—¡Ah!...

—¿Comprendeis ahora?

—Sí, sí.

—Cuando comprenda su situacion, se desesperará; pero se le dará dinero para que pueda pasar el resto de su vida sin hacer otra cosa mas que emborracharse cuando se le antoje.

—Pero si la justicia lo encuentra...

—No lo encontrará.

—Me aconsejais que cumpla mi deber.

—Y como si no supieseis mas de lo que habeis visto, ireis á dar parte de todo á su majestad, y vereis cómo su majestad se muestra muy enojado y os manda hacer cuanto imaginable sea para conseguir encontrar al diabólico escudero. ¿Comprendeis?

—Demasiado bien.

—Así quedareis libre de todo compromiso, y como en realidad cumplireis vuestro deber, merecereis una recompensa. No han de repetirse sucesos como los de la pasada noche.

—Mucho me alegraré.

—[illegible] tomareis todas las precauciones que convenientes os parezcan, porque es preciso que á cubierto quede vuestra responsabilidad.

—Sí, sí.

—Pues viendo estais que en este negocio hay forzosamente que juzgar por las apariencias, y por consiguiente las apariencias han de salvarse.

—Entendido.

—Ya teneis las explicaciones y el consejo, y no os quejeis, señor Lazárraga, que peor han librado los pobres corchetes que anoche fueron apaleados, lo cual hicimos obligados por la necesidad.

—¡Que hicisteis!...

—¿Pues no habeis comprendido que yo fuí uno de los que tomaron parte en el suceso?

—¡Vos tambien!

—En la habitacion de Tadeo estuve, despues que lo emborrachamos y... Mirad,—añadió el paje, enseñando las palmas de las manos,—estas vejigas son testimonio de que por la cuerda tuve que subir y bajar, y de que la cuerda rozó fuertemente con mis manos cuando hicimos la operacion de enviar desde la ventana á la calle al pobre Tadeo.

—Lo veo y me parece mentira.

—Pues ahora, si cometeis una torpeza, no podreis quejaros.

—Y si salgo con bien, á vos os lo deberé todo.

—Yo no hago mas que cumplir mi deber para que satisfechos queden los deseos de su majestad.

—Voy á deciros con franqueza lo que mas me llama la atencion de todo esto.

—Sepamos.

—¿Qué clase de relaciones puede haber entre un miserable como Cabral y el rey?